

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2024/15912 *Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al XII Concurso de Escaparates Navideños. Identificador BDNS: 797438.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797438>.

Tradicionalmente, el Ayuntamiento de Carlet, cuando llegan las fiestas navideñas, ha convocado un concurso de escaparates de navidad con el objetivo de promover y dinamizar el comercio local durante las fiestas navideñas y seguir apoyando en las tiendas y establecimientos del municipio.

En el mencionado concurso pueden participar todos aquellos establecimientos comerciales situados en Carlet, independientemente del producto que ofrezcan a las personas consumidoras.

Para participar al concurso hay que presentar una instancia específica que se podrá descargar a www.carlet.es desde 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2024 ambos incluidos.

Las personas físicas la pueden presentar de forma presencial al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Carlet de 9 a 14 horas o por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet <https://carlet.sedelectronica.es/info.0>.

La solicitud de inscripción de los personas jurídicas se tendrá que hacer únicamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet <https://carlet.sedelectronica.es/info.0>.

Finalizado el plazo de inscripciones, el jurado establecido en la convocatoria realizará la visita a los escaparates de los comercios participantes y extenderá la oportuna acta en que propongo la adjudicación de los premios para su aprobación mediante resolución de la Alcaldía.

Adjudicados los premios, se procederá a su pago en los números de cuenta señalados por los beneficiarios. Se aplicará la retención legalmente establecida.

1. Indicación de la disposición, bases y publicación correspondiente.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza general de subvenciones aprobada en sesión plenaria en fecha de 27 de enero de 2022 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 68 en fecha de 7 de abril de 2022.



2. Créditos presupuestario, aplicación presupuestaría e importe.

Hay consignación suficiente y disponible por importe de 1.000 euros en la partida 4311 48001 del presupuesto municipal vigente denominada "Premios escaparates".

3. Objeto de la convocatoria y requisitos de los participantes.

Es objeto de este concurso se continuar apoyando a los comercios local, fomentar la creatividad y la decoración de los comercios para conseguir un ambiente agradable y acogedor a las diferentes zonas del municipio.

Los escaparates tendrán que presentar una decoración de ambiente navideño con la integración de los productos de venta del establecimiento. Los escaparates de los comercios participantes tendrán que estar expuestos desde el día 16 de diciembre hasta el día 30 de diciembre de 2024. Los escaparates tendrán que estar a punto en las 17.30 horas del día 17 de diciembre de 2024 porque el jurado realice la visita oficial. Será condición obligatoria la colocación de la tarjeta de participación en un lugar visible del escaparate. La tarjeta será facilitada en el momento de la inscripción. Es obligatorio que los comercios participantes tengan su establecimiento iluminado y en las condiciones necesarias que permitan al jurado visualizar con claridad el escaparate en su conjunto. El incumplimiento de esta norma significará la descalificación del concurso.

La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos de la presente convocatoria, así como las decisiones del jurado, y podrá quedar excluido todo aquel participante que las incumpla. Cualquier aspecto no previsto en la convocatoria será resuelto por el jurado.

Por el hecho de presentarse al concurso, los participantes dan su autorización para ser fotografiados junto con el escaparate de su comercio con el cual se concursará, esto como para difundir las fotografías en los medios de comunicación que el Ayuntamiento considere oportunos.

Las personas beneficiarias de los premios no tienen que tener la condición de deudores en ejecutiva ante el Ayuntamiento de Carlet por deudas vencidas antes de la finalización del plazo para la solicitud de participación.

Para participar al concurso hay que presentar una instancia específica que se podrá descargar a www.carlet.es desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2024 ambos incluidos.

Las personas físicas la pueden presentar de forma presencial al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Carlet de 9 a 14 horas o por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet <https://carlet.sedelectronica.es/info.0>.

La solicitud de inscripción de las personas jurídicas se tendrá que hacer únicamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet <https://carlet.sedelectronica.es/info.0>.



Junto con la solicitud se tendrá que adjuntar fotocopia del DNI o CIF del participante, así como el número de cuenta bancario del mismo.

4. Expresión del tipo de procedimiento de concesión de concurrencia competitiva.

El procedimiento para la concesión será el de concurrencia competitiva, que queda regulado en el artículo 22 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones y en la presente convocatoria.

5. Instrucción y resolución del procedimiento.

El otorgamiento del premio se realizará por decreto de alcaldía previa propuesta elevada por el Jurado de los premios.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

Para participar al concurso hay que presentar una instancia específica que se podrá descargar a www.carlet.es. Desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2024 ambos incluidos.

7. Posibilidades o no de reformulación de las solicitudes.

De conformidad en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no se contempla en las bases reguladoras de la presente convocatoria la reformulación de las solicitudes.

8. Indicación de si la resolución pone fin o no a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano frente al que se puede interponer recurso.

Contra la resolución del otorgamiento de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación de las ayudas en el tablón de anuncios o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de València contadores desde el día siguiente a la publicación de los ganadores en el tablón de anuncios.

9. Criterios de valoración por parte del Jurado:

En la hora de valorarlos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El jurado valorará la originalidad y la riqueza artística, los efectos de luces, los materiales utilizados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras, así como la inclusión de elementos tradicionales. Cada miembro del jurado dispondrá de una escala de valoración puntuable, compuesta del 1 al 5 por cada uno de los 6 criterios de adjudicación.

10. Pago del premios.

Los premios serán abonados por transferencia bancaria a la cuenta que indico el ganador.



Los ganadores se harán públicos en un acto que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2024 a las 19:30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria.

11. Medio de notificación o publicación.

La publicidad de la convocatoria se realizará mediante edictos publicados en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carlet.

La publicación del texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es>, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carlet.

12. Jurado.

El jurado está compuesto por:

- Alcaldía o persona en quien delegue que no tendrá derecho a voto.
- El Concejal de comercio o persona en quien delegue que no tendrá derecho a voto.
- La técnica del área gestora o persona en quien delegue, que actuará como secretaria, que no tendrá derecho a voto.
- Una persona representando de la asociación de Som Carlet, Som Comerç.
- Una persona representado de la Fundación Caixa Carlet.
- Una persona representando del mundo de la decoración o del comercio.

La decisión del jurado será inapelable. Se levantará acta donde se propondrá la adjudicación de los premios mediante resolución de alcaldía.

Los días de visita de los para evaluar los escaparates navideños será el 17 de diciembre y el día de la entrega de los premios será el 20 de diciembre a las 19:30 horas en el Salón de actos del Ayuntamiento.

13. Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos facilitados por las personas solicitantes así como las que sean solicitadas u obtenidas con posterioridad pasarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal, la titularidad y uso del cual pertenece en el Ayuntamiento de Carlet con fines estadísticas y de evaluación.

Con la cesión de datos se presta consentimiento expreso porque se pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. El Ayuntamiento de Carlet podrá difundir públicamente los premios concedidos.



14. Premio.

Los premios consistirán en una cantidad económica dependiente de la categoría y posición y que es la siguiente:

<u>Premios</u>	<u>Importe</u>
Primer premio	300 €
Segundo premio	200 €
Premio a la mejor iluminación	100 €
Premio a la mejor composición	100 €
Premio a la originalidad	100 €
Premio a la mejor integración con el género del comercio	100 €
Premio a la creatividad y a la innovación	100 €

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indican los ganadores.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria.

Carlet, 14 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.

